

INFORME DEL COMISARIO

A los señores Accionistas de CIEMTELCOM COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES SATELITALES S.A.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 emitida por la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de CIEMTELCOM COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES SATELITALES S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2015.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades, NIIF para las PYMES, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad del Comisario Principal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la Administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones, recomendaciones y autorizaciones de la Junta General de Accionistas. Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros, adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades, NIIF para las PYMES, evaluación del control interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias. Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación soporte de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y el correspondiente estado de resultado integral; y los libros sociales de la Compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de CIEMTELCOM COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES SATELITALES S.A., al 31 de diciembre de 2015 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades, NIIF para las PYMES. Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las normas legales, estatutarias, reglamentarias, y con las disposiciones e instrucciones de las Juntas de Accionistas; y, que los libros sociales de la Compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la Administración de la Compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre contratación de Auditoría Externa

La Compañía ha dado cumplimiento a lo determinado en el Artículo 321 de la Ley de Compañías, respecto a la contratación de auditores externos, y su correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Informe sobre cumplimiento de Leyes Laborales

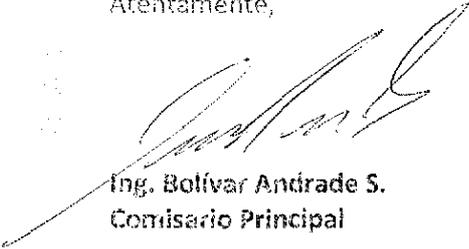
En cumplimiento de lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código del Trabajo, informo que durante el ejercicio 2015, la Compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

Informe sobre cumplimiento de la Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de Comisario Principal de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías.

Este informe se emite únicamente para uso exclusivo por parte de los señores Accionistas y Administradores de la Compañía, así como de funcionarios y colaboradores de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la República del Ecuador.

Atentamente,



Ing. Bolívar Antrade S.
Comisario Principal

Quito, marzo 08 de 2016